

PROCESO: DECLARATIVO NULIDAD ABSOLUTA DE MINIMA CUANTIA

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rionegro Sder,

SEGUNDO: NOTIFICAR al extremo demandado de conformidad con lo ordenado en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y/o los dispuesto en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, haciéndole entrega de los traslados respectivos e informándole que dispone del término de diez (10) días para contestar la demanda, según lo contemplado en el artículo 391 del CGP

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA